

pediente en la Secretaria de Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas. En caso de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado la Ordenanza anteriormente citada.

El texto de la citada Ordenanza, puede ser consultado en la página web de este Ayuntamiento, "portal de transparencia y publicidad municipal".

Cartaya 8 de Octubre de 2.014.- EL ALCALDE. D. Juan Miguel Polo Plana.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26-09-2014, aprobó inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI, por lo que se abre un periodo de información pública por plazo TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaria de Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas. En caso de que no se presentaran, se entenderá definitivamente aprobado la Ordenanza anteriormente citada.

El texto de la citada Ordenanza, puede ser consultado en la página web de este Ayuntamiento, "portal de transparencia y publicidad municipal"

Cartaya 8 de Octubre de 2.014.- EL ALCALDE. D. Juan Miguel Polo Plana.

SANTA OLALLA DEL CALA

ANUNCIO

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala, en sesión extraordinaria de fecha 11-06-2014, se adoptó acuerdo de Aprobación Definitiva de la modificación del plan parcial de ordenación del sector UR-1 del municipio de Santa Olalla del Cala. Habiéndose procedido a su inscripción y depósito en el Registro Municipal y Autonómico de Instrumentos Urbanísticos. Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la publicación del articulado de las normas objeto de modificación:

MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL UR 1.

ORDENANZAS GENERALES

Capítulo 7. Normativa de Carácter Particular. Sección 1ª Ordenanza de Industria, entre otras:

Artículo 87. Parcela

Longitud mínima de fachada 10,00 m
Superficie mínima de parcela 300,00 m²

Artículo 88. Edificabilidad Neta máxima 1,35 m²/m²

Artículo 89. Separación a linderos

Parcelas de sup < 800 m². A tres (3) metros de la alineación y adosado a linderos laterales.

Parcelas de sup > 800 m² y fachada continua superior a 20 m, edificación exenta con distancia mínima de tres (3) metros a todos los linderos.

Artículo 91. Altura máxima edificable: siete (7) m al arranque de cubierta. De forma justificada hasta doce (12) m.

Artículo 92. Número de plantas PB + 1

Artículo 99. Usos

Dominantes: Industrial en 1º, 2º y 3º categoría
Complementarios: Aparcamientos, garajes y servicios del automóvil en 1º categoría

Compatibles: Aparcamientos, garajes y servicios del automóvil en 2º, 3º, 5º y 6º categorías, Oficinas en 1º y 2º categorías, Comercial en 1º categoría, Relación en 1º, 2º y 3º categorías, Deportivo en 3º categoría y Protección.

Prohibidos: Todos los demás

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

En Santa Olalla del Cala, a 2 de octubre de 2014.- El Alcalde. Fdo.: Antonio Plaza Barrero.-

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

DECRETO DE ALCALDÍA

Como consecuencia del disfrute de unos días de vacaciones, procede delegar la totalidad de las atribuciones del Alcalde-Presidente en el Primer Teniente de Alcalde, con las únicas limitaciones establecidas en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre

Por lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre DISPONGO:

Primero: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Sr. don José Miguel Rodríguez Palacios todas las atribuciones del Alcalde, con las limitaciones establecidas en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el periodo comprendido entre los días 27 de septiembre al 3 de octubre del presente año 2.014.

Segundo: La presente resolución surte efectos a partir del día siguiente al de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Huelva y tablón de edictos del Ayuntamiento, así como dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre.

En Villanueva de los Castillejos, a 26 de septiembre de 2.014.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Fernando Gómez Martín.

VILLARRASA

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA SOBRE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO

Por medio del presente anuncio se hace saber a las personas que a continuación se relacionan, cuyo último domicilio se especifica y, actualmente, en paradero desconocido, que por esta Entidad se tramita expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Durante el plazo de 15 días contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados podrán manifestar su disconformidad y efectuar las alegaciones que estimen procedentes.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS:</u>	<u>ÚLTIMO DOMICILIO:</u>
Abderrahim El Hamidi Eddrasi	C/ Nueva nº 125
Nadia Ghanname	C/ Nueva nº 125
Said El Hamidi	C/ Nueva nº 125
Mohamed Amin El Hamidi Ghanname	C/ Nueva nº 125

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villarrasa, a 30 de septiembre de 2014.- EL ALCALDE. Fdo.: Ildefonso Martín Barranca.